

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y

Madrid 19 de Mayo
de 1802.
D. Antonio Duran y Torner
Comisario del Real
Arquitecto Mayor

M. D. N.º
Yo el Sr. D. Antonio Duran y Torner, dueño de una casa
Calle del mejor de Paredes n.º 20 y 1.ª su accionaria
de otra, en la de la Comadre de Granada n.º 27.ª sin
buena m.ª 56 en la mas reverente fama es
pone: que dha casa de la c.ª de la Comadre se
demolida, bajo de la Direccion del Sr. D. Juan Ant. Cuervo, para
reconstruirla de nuevo, por ser comprendida
en el R.º decreto del 1.º de Mayo de 1788.º a dho. fin
ha formado el dho. Sr. D. Juan Ant. Cuervo, para
este fin, un plano, q.º se ha de poner de esto, y con
toda la elevacion, ha querido, segun no
puede q.º ahora el Exponiente realzando mas
si hasta el Pral.º de motivos de la mud.ª q.º
Exponidos en la Compañia y otras causas
q.º ha pasado sin q.º este Sr. D. Juan Ant. Cuervo
no hubiesen podido ejecutar la obra con
precedida en su cimiento la obra con
señal q.º desde luego se mande q.º
el Sr. D. Juan Ant. Cuervo, se tiene la
Con arreglo a lo expuesto, se tiene la
Cuerda de estilo, y el Sr. D. Juan Ant. Cuervo
En su consecuencia, queda procedida
obra proyectada, ante q.º el Sr. D. Juan Ant. Cuervo
abare, y la obra, impidiendo su progreso
en el día 19 de Agosto de 1802.
Yo el Sr. D. Antonio Duran y Torner

Antonio Duran y Torner

En consecuencia
del anterior Real
C.º de 1788.º por
ausencia del
Arquitecto ma-
yor a D. Juan
Ant. Cuervo he
visto y reconstru-
ido la alinea-
r q.º deberá obren-
se a la obra
va construcc.
de fachada con
citada y
Dura.ª y mediante
la Fachada demolida
gusto saliente de un
sitio de otros, y teni-
en la nueva
de longitud, atando
en los dos puntos

19 de Agosto de 1802

W. M. S. O. R.

El Comisario Interino del Cuartel de la Trinidad, por ausencias y enfermedades al propietario d.^o Nicolas de los Heras; Se comisiona, con el Informe del Teniente de Arquitecto mayor, y en consecuencia no se le ofrece reparo, que O. S. M. se sirva conceder al Intercomisario la licencia, que solicita, solo las precauciones y datos, que incluye aquel, o se resolverá como siempre lo mas acertado. Madrid 28. de Agosto de 1802.

Juan Carreras

Mad. 2 de Sep. de 1802.

En su Ayuntamiento 40

Conceden licencia para la constru^{cion} de esta obra, con arreglo
entado ala declaracion antec^{ed} del Teniente del Arquitecto
mayor. R.

Ha. en 3 del mismo.

Calle de la Comare.

F

1802.

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quarto misa.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

1-56-82

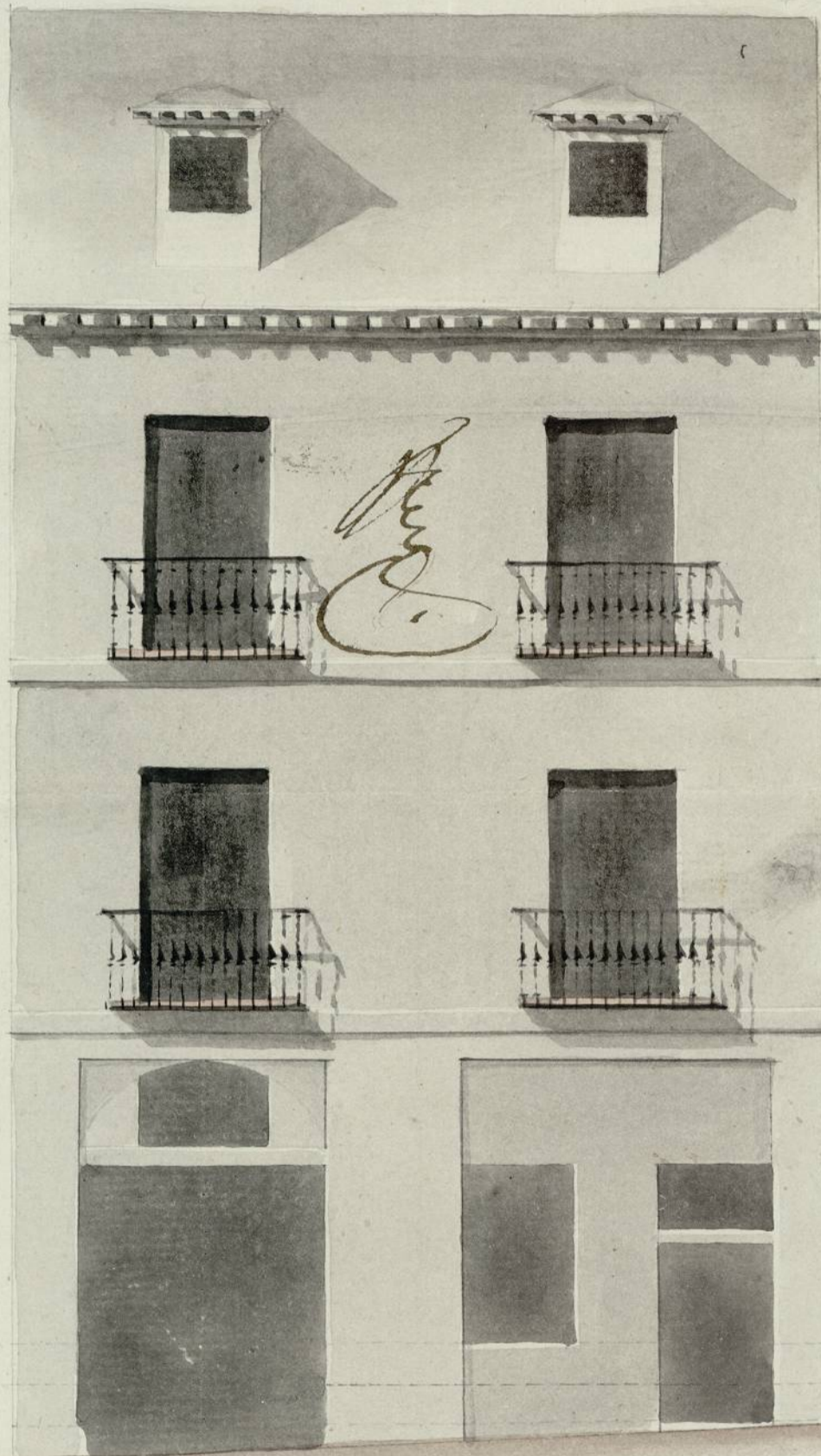
N Juan Rodríguez Gallego En. del Rey nro Señor Permo y del Colegio desta Villa de Mad. de sus R. y Municipales de ella y habilitado p. la Com. de Policía a la misma.

Doyle: que estando la tarde de este día en la casa señalada con el número veinte y siete a la mañana siguiente y allí en la calle a la Comadre perteneciente según parece a D. Antonio Duran y Torres: El Señor D. Juan de Carrancho Caballero Regidor del Ayuntamiento de esta dha Villa y Comisario interino del Cuartel de la Trinidad, D. Juan García de Lama Pintador general de Policía, D. Man. Josef de Cevallos su teniente, D. Antonio Aguado que lo es de Arquitecto mayor de esta propia Villa y D. Juan Antonio Cuello también Arquitecto en ella, por quien se halla firmado el diseño a la nueva obra que se intenta construir en dha posesion y cuya direcc. parece ha de correr por su cuenta mandó S. al referido Aguado midiere y alimbase la fachada a forma que quedase arreglada a Policía y a la última Pr. de Soluc. de S. de sobre aumento de habitac. en esta Corte; en consecuencia por autenti el Inf. así se practicó tomando los apuntes advertencias y medidas que le parecieron ó parecieron las quales resultaron del Informe y declarac. que viene que dar a continuac. al acuerdo de Madrid puesto aolicitud a la parte y de orden de S. previene al citado Maestro Director no principiare la obra en el material no se obtengan las Cortes. ni concien al Ayuntamiento de esta expresada Villa y conse

quidas unanimes dice aquella no ha de dejar en la Calle
vierna, Carretera ni Encampada que embarraren el tránsito ^{co} pp.
Hanted bien todos los Sabidos Limpia y Borrada lo que prome-
tio Cumplir, como tambien el responder a la Seguridad de la
Obra y caso que cese en su direct^o dar parte inmediatamente
al Sr. Ayuntamiento para que probea lo que estime oportu-
no; en cuyos terminos se finalizó este curso y operacion que
se mandó al Sr. Comisario y para que conste en la
S^{ta} Ayuntamiento que le corresponde, lo pongo por termino
mio que signo y firmo. Madrid. Venise a Agosto de mil
ochocientos dos: _____

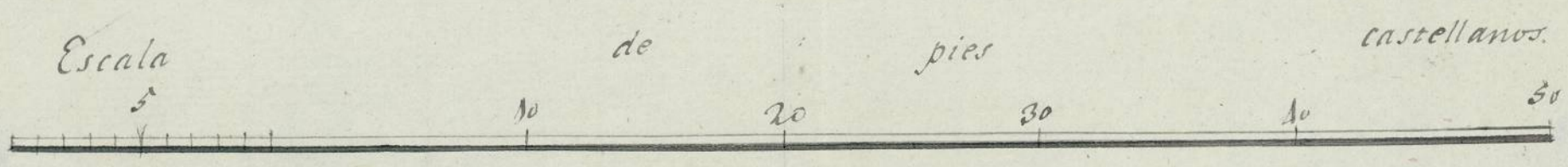
Juan. Rodriguez
E. Salgado

Diseño de la fachada que se ha de construir en la casa que en la calle de la Comadre de esta villa se distingue con el n.º 27 de la manzana 56 propia del Sr D. Antonio Duran y Torres, la qual se comprehende como accesoria á la principal que en la calle del Meson de Paredes tambien es propia de expresado señor, y por lo mismo no se construirá al presente el quarto segundo.



Ca- lle - de - la - co - ma - dre

Mad. D. Antonio Duran y Torres
 Manzanera
 [Signature]



1-56.82

(3)



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

1-56-82

Mmo Sr.

N. Ant^o Duran y Torres, con la mas reverente
sumision a V. S. y espone: que la fachada de su
casa calle de la Comadre n.º 27 elevada p.^{ta}
dixecion del Arquitecto D. Juan Ant. Cuervo
segun el dibujo presentado, se halla conchada
y p.^{ta} q.^{ta} no le falte a lo acordado p.^{ta} V. S.
y su Aprobacion, med.^{ta} estar segun se
desea de Policia.

A V. S. y supp.^{ca} se done mandar, q.^{ta} el teniente
de Alcaide p.^{ta} a reconocerla y q.^{ta} en
su forma se le satisfagan a dho Duran
los Diez de Sitio, q.^{ta} han quedado a
benef.^{icio} de Mad.^{rid} y cuya gracia espera con
requir.^{to} de V. S.
M.º 25 de Nov. C 1802.
Antonio Duran

Mad.º 26 de Nov.º 1802.
Enm.º

(B)

Informe D.º Antonio Aguado Thom. del Arq.^{to} mayor.

Mmo Sr.

En cumplimiento del decreto de V. S. Y. de 26 de Noviembre del corriente; he visto y recono-
cido la casa que en la Calle de la Comadre señalada con el n.º 27 de la manz.ª 57 es
propia del Sr. D.º Antonio Duran y Torres, en cuyo subepto digo se ha cumplido en to-
das sus partes la licencia concedida por V. S. Y. en virtud de mi informe anterior; por

lo que se le deben ratificar los veinte y siete pies superficiales q. admitan a fa-
vora de Madrid, con motivo de haverle mandado atar la fachada en linea recta con las
dos Casas contiguas, a precio de cinco r. que importan ciento quarenta y cinco r. v. ^{Don}
que es quanto puedo informar a V. S. y en este particular. Madrid 29 de Noviembre
de 1802.

Antonio Aguado

C. de la Comadre

1802.